



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Marcos, 25 de febrero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 12-2025-GOB.DRE.CAJ/UGEL "SM" /CPPADD

SEÑORES (AS)

Servidores y Ex Servidores de la Jurisdicción de la UGEL San Marcos

MAD 10705290

PRESENTE. -

ASUNTO : Sobre el beneficio de defensa y asesoría legal de servidores y ex servidores.

REFERENCIA : Oficio MÚLTIPLE N°00038-2024-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

De mi especial consideración es grato dirigirme a Ustedes, para saludarles cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos y al mismo tiempo en virtud al documento de la referencia, es menester informar que mediante Convenio Colectivo a nivel Descentralizado 2024-2025, de fecha 15 de julio de 2024, suscrito entre la representación del Ministerio de Educación (MINEDU) y la representación de la FENTRACASSE, FENTASE, CONFESADEP y FENASIERPROSE; habiéndose acordado lo siguiente:

"CLÁUSULA OCTAVA: BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES

El MINEDU a través de OGRH (OGEPER) y DAGED exhortará mediante un oficio múltiple a las DRE/GRE y UGEL el cumplimiento de las normativas y disposiciones vigentes respecto al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y exservidores."

En tal sentido, se adjunta el marco normativo para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente;

CMAM/ST-CPPADD
Arch.
25/02/2025



M.G. WILMER ROSEBEL VÁSQUEZ CUBAS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 310
UGEL San Marcos